



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

CLÁUSULA N°	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
I	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
II	VISTA Y RETIROS DE PLIEGO	
III	VALOR DEL PLIEGO	
IV	CONSULTAS AL PLIEGO	
V	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
VI	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
VII	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
VIII	OFERTA ECONÓMICA:	
IX	OFERTAS PARCIALES POR RENGLON	
X	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA	
	A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	
	B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE	
	C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
XI	FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN	
XII	MUESTRAS	
XIII	MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	C) ACLARACIONES	
XIV	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) OPORTUNIDAD	
	B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN	
	C) PLAZO DE COBERTURA	
	D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	
XV	APERTURA DE OFERTAS	
XVI	VISTA DE LAS OFERTAS	
XVII	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES	
	B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	C) PREFERENCIAS	
	D) DESEMPATE DE OFERTAS	
XVIII	IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	
XIX	GARANTIA DE IMPUGNACION	
XX	ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
XXI	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	
XXII	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
	B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
XXIII	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EJECUCION DEL SERVICIO	
	A) PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
	B) LUGAR DE ENTREGA/EJECUCION DEL SERVICIO	
XXIV	CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS BIENES	
	A) CERTIFICACIÓN	
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
XXV	FACTURACIÓN	
XXVI	PAGO	
	A) MONEDA DE PAGO	
	B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	



Ministerio de Educación y Deportes

	C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO	
XXVII	PENALIDADES	
	A) AL OFERENTE	
	B) AL COCONTRATANTE	
XXVIII	RETIRO DE LA GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA	
XXIX	SANCIONES	
XXX	NORMATIVA APLICABLE	

ANEXOS

ANEXO I	MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN	
ANEXO II	PLANILLA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**

CLÁUSULA I.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Contratación Directa art. 25 inc. d) ap. 1 dec 1.023/01	N°	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 921/16		
Rubro comercial: 4 - Indumentaria textil y confecciones		
Objeto de la contratación: adquisición de ropa de trabajo para personal de mantenimiento y operativo.		

CLAUSULA II.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar . Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.

CLAUSULA III.- VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

CLAUSULA IV.- CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata@me.gov.ar	Hasta el día / /17, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, ó, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

CLAUSULA V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	Hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

CLAUSULA VI.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Día y Hora
-------------------------	-------------------



Ministerio de Educación y Deportes

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso,
frente, Capital Federal, CP (C1060ABO).

El día / /2017, comenzando a las hs.

CLAUSULA VII.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A) DESCRIPCIÓN:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
1	124	Unidad	222-06734-0050	CAMPERA IMPERMEABILIZADA: <ul style="list-style-type: none"> - Modelo tipo anorak - Tela tracker, forro tafeta de poliester/algodón, relleno manta de fibra de poliester 100%, c/ cierre, c/ capucha, Color: AZUL MARINO. Bordada en la parte superior izquierda con el logo de la Secretaría de Deporte, según anexo - Confección bajo normas ISO 9000. - Tipo marca Ombú o similar
2	66	Unidad	222-06731-0031	CAMISA DE TRABAJO: <ul style="list-style-type: none"> - Para hombre. Poliester 35% - algodón 65%. Manga larga. Doble costura. Dos bolsillos con tapa. Color: BEIGE. - Confección bajo normas ISO 9000. - Tipo marca Ombú o similar.
3	66	Unidad	222-06738-0022	PANTALÓN DE TRABAJO: <ul style="list-style-type: none"> - Para hombre. Poliester 35% - algodón 65%. Cerrado en tres costuras, con atraques de seguridad. Siete pasacintos. - Cinco bolsillos incluido el relojero. - Color: BEIGE. - Confección bajo normas ISO 9000. - Tipo marca Ombú o similar
4	124	Unidad	222-06731-	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA: <ul style="list-style-type: none"> - Para hombre. Poliester 65% - algodón 35%. - Trama cerrada. Costura común. - Color: BLANCO. C/ bolsillo bordado con el logo de la Secretaría de Deporte según anexo.
5	124	Unidad	222-06731	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA: <ul style="list-style-type: none"> - Para hombre. Poliester 65% - algodón 35%. - Trama cerrada. Costura común. - Color: BLANCO. - Con bolsillo bordado con el logo de la Secretaría de Deporte según anexo.
6	19	Unidad	222-06728-	CALZADO DIELECTRICO: <ul style="list-style-type: none"> - Cuero flor vacuno con tratamiento de impermeabilización, suela de poliuretano, con puntera de nylon. - Tipo marca Ombú o similar.
7	46	Unidad	222-06728-0008	CALZADO DE SEGURIDAD: <ul style="list-style-type: none"> - Cuero flor vacuno con tratamiento de impermeabilización, suela de poliuretano, con puntera de acero. - Tipo marca Ombú o similar.
8	83	Unidad	296-03172-	BOTA DE LLUVIA: <ul style="list-style-type: none"> - Para hombre. Material: goma. Suela: goma. - Caña: larga. - Color: NEGRO O AMARILLO. - Tipo marca Pampero o calidad similar o superior.
9	103	Unidad	222-00386-0001	CAPA DE LLUVIA:



Ministerio de Educación y Deportes

				<ul style="list-style-type: none"> - Material PVC, de 035 mm de espesor como mínimo. Impermeable 100%. - Costuras soldadas. Largo: media pierna - Con broches. Con mangas ajustadas en puño. Con capucha. - Color: AMARILLO.
10	81	Unidad	222-06738	PANTALÓN DE LLUVIA: <ul style="list-style-type: none"> - Material PVC, de 035 mm de espesor como mínimo. Impermeable 100%. - Forrado. Costuras soldadas. - Color: AMARILLO.
11	47	Unidad	223-02724-	FAJA LUMBAR CON TIRADORES: <ul style="list-style-type: none"> - Material: neoprene. Hebilla ajustable - Tirador: de elástico regulable de 2 cm. - Banda exterior de ajuste. Cierres: velero. Ballenas: reforzadas. - Primera calidad.
12	202	Unidad	222-01629	GUANTES MOTEADOS: <ul style="list-style-type: none"> - Para uso de trabajos generales. - Material: algodón 100%. - Trama cerrada - Tejido a 4 cabos, sin costuras internas. - Motas de PVC y nitrilo. - Con puño largo
13	322	Unidad	222-02859	REMERA: <ul style="list-style-type: none"> - Material: algodón 100%. - Trama cerrada - Manga: corta. Cuello: redondo. Color: AZUL FRANCIA. - Bordada en la parte superior izquierda con el logo de la Secretaría de Deporte, según anexo.
14	44	Unidad	222-02859	REMERA: <ul style="list-style-type: none"> - Material: algodón 100%. - Trama cerrada - Manga: corta. Cuello: redondo. Color: BLANCO. - Bordada en la parte superior izquierda con el logo de la Secretaría de Deporte, según anexo
15	44	Unidad	222-02859	REMERA: <ul style="list-style-type: none"> - Material: algodón 100%. - Trama cerrada - Manga: corta. Cuello: redondo. - Color: NEGRO. - Bordada en la parte superior izquierda con el logo de la Secretaría de Deporte, según anexo.
16	185	Unidad	222-03648	CHALECO DEPORTIVO: <ul style="list-style-type: none"> - Material: tela polar, con cierre delantero, sin mangas. - Cuello: tipo polera. - Bolsillos: dos laterales inclinados. - Color: NEGRO. Bordado en la parte superior izquierda con el logo de la Secretaría de Deporte, según anexo.
17	185	Unidad	222-03648-0012	BUZO DEPORTIVO: <ul style="list-style-type: none"> - Material: tela polar, con cierre delantero. - Cuello: tipo polera. - Puños elastizados. - Bolsillos: dos laterales inclinados. - Color: GRIS TOPO. Bordado en la parte superior izquierda con el logo de la Secretaría de Deporte, según anexo
18	44	Unidad	222-03648-0012	BUZO DEPORTIVO: <ul style="list-style-type: none"> - Material: tela polar, con cierre delantero.



Ministerio de Educación y Deportes

				<ul style="list-style-type: none"> - Cuello: tipo polera. - Puños elastizados. - Bolsillos: dos laterales inclinados. - Color: AZUL FRANCIA. Bordado en la parte superior izquierda con el logo de la Secretaría de Deporte, según anexo.
19	44	Unidad	222-03648-0012	<p>BUZO DEPORTIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material: tela polar, con cierre delantero. - Cuello: tipo polera. - Puños elastizados. - Bolsillos: dos laterales inclinados. - Color: NEGRO. Bordado en la parte superior izquierda con el logo de la Secretaría de Deporte, según anexo.

Nota:

- 1) Se adjunta como ANEXO IV logo de la SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN y Manual de Marca del escudo solicitado, a los efectos de poder realizar en un tamaño adecuado, el cual se consensuará con el proveedor.
- 2) Se adjunta ANEXO I con los talles por renglón.

B) CALIDAD EXIGIDA:

- 1) Calidad exigida: de primera calidad. Asimismo, el oferente deberá consignar, al momento de presentación de la oferta y de forma obligatoria, la marca de los productos ofrecidos. Caso contrario, la oferta será desestimada. En aquellos casos en que el oferente ofrezca más de una marca, la Administración tendrá la facultad de elegir entre ellas.
- 2) Origen del Producto: Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.
- 4) La indumentaria ofrecida deberá ser nueva, sin uso,

C) OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los oferentes podrán cotizar diversas alternativas para un mismo renglón. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas requeridas, ofrezca distintas soluciones técnicas que haga que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto. La jurisdicción podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas, ya que todas competirán con las de los demás oferentes.

CLAUSULA VIII.- OFERTA ECONÓMICA:

- Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.
- Se deberá indicar en la cotización el tipo de oferta (base, alternativa y/o variante), conforme los Arts. 56 y 57 del Decreto N° 1030/16 y los arts. 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).
- El presupuesto deberá presentarse **por duplicado**.
- Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.
- Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante.



Ministerio de Educación y Deportes

- En el caso de cotizar productos importados, deberán hacerse bajo las condiciones estipuladas en el art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).

CLÁUSULA IX.- OFERTAS PARCIALES POR RENGLÓN:

No se aceptarán

CLÁUSULA X.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

- Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) **DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA** denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denuncia-do por la firma en su oferta.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

2) **ESTATUTOS SOCIETARIOS** con las respectivas modificaciones, si las hubiere, ó **FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

3) **ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE:** En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

4) CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

4.1) **OFERENTES PREINSCRIPTOS:** A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su "Preinscripción por Internet" en el sitio web de la www.comprar.gob.ar y presentar *junto con la oferta* la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.

4.2) **OFERENTES INSCRIPTOS:** Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

5) **CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):** Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014).

6) **CERTIFICADO DE CONDICION DE PYMES:** En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura.

B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE:



Ministerio de Educación y Deportes

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS –AFIP.

2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **cuando la oferta sea igual o superior a CINCUENTA MIL \$50.000.-**, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N°1814/05 (B.O.13.01.05).

“En caso de no poseer Certificado Fiscal para contratar vigente deberá presentarse datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma”.

C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, conforme Ley N°25551 y receptado por el Art. 13 inciso 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

CLÁUSULA XI.- FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.
- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse respetando el orden fijado en la Planilla que como ANEXO III forma parte integrante del presente, **no pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen superior derecho** de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

CLAUSULA XII.- MUESTRAS:

A. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

El Proveedor someterá a la aprobación del Ministerio de Educación una **muestra patrón**, las que serán conservadas por ésta como prueba de control. Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras, como la aprobación de las mismas por el Ministerio de Educación, no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las presentes Especificaciones Técnicas.

Deberán presentarse muestras para su evaluación y aprobación, consignando en el sobre, caja o paquete que las contenga, y en lugar visible, el número de Expediente, la indicación del tipo y número de procedimiento de selección al que corresponda, y la fecha y hora de apertura de las ofertas, no pudiendo consignarse ningún otro dato en el envoltorio que contenga la muestra.

Al momento de la presentación del sobre, caja o paquete, la Dirección de Contrataciones extenderá una constancia de recepción por triplicado (un original que deberá ser adjuntado a la oferta, un duplicado que quedará como única constancia del oferente y un triplicado que se adjuntará al sobre, caja o paquete).

El sobre, caja o paquete deberá contener en su interior las muestras etiquetadas, indicando el renglón al cual corresponde cada una, detalle del renglón, marca del bien ofrecido, cantidad de muestras por renglón, tipo y



Ministerio de Educación y Deportes

número de procedimiento de selección y el nombre o razón social del oferente y una constancia en la que se detalle dicha información, de la cual un duplicado deberá adjuntarse a la oferta.

Si por el tamaño de la muestra no fuera posible presentar la misma de la forma indicada en los párrafos anteriores, deberá adjuntarse un sobre cerrado que contenga en su exterior el número de Expediente, la indicación del tipo y número de procedimiento de selección al que corresponda, y la fecha y hora de apertura de las ofertas, y, en su interior, el renglón al cual corresponde, detalle del renglón, marca del bien ofrecido, tipo y número de procedimiento de selección y el nombre o razón social del oferente y una constancia en la que se detalle dicha información, de la cual un duplicado deberá adjuntarse a la oferta.

Las muestras deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1548, Piso 4° Frente, **EN EL HORARIO DE 10 A 18 HS.** teniendo como fecha límite el día y hora fijado para la presentación de ofertas. En caso de tener que utilizarse montacargas para el traslado de la mercadería, deberá tenerse presente que sólo se podrá utilizar el elevador N°1 y únicamente en el horario de 14 a 18 hs.

Las muestras presentadas con posterioridad al horario límite fijado en la Cláusula VI del presente Pliego, se tendrán por no constituidas y la oferta se considerará desestimada, (conf. art. 66 inc. d) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16)

B. NOTA:

Las muestras presentadas por los oferentes quedarán en poder del organismo contratante las cuales serán utilizadas para verificar su resistencia y calidad, y que serán cotejadas con los bienes que entreguen oportunamente. Cumplido el contrato, dichas muestras pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción, sin cargo (conf. art. 33 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición 62E ONC del 27 de septiembre de 2016).

CLÁUSULA XIII.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) días corridos, renovables automáticamente por períodos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA: No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4° Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.
- Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

CLÁUSULA XIV.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:



Ministerio de Educación y Deportes

A) OPORTUNIDAD: Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.

B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 5% del total ofertado, (art.78 inc. a) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

C) PLAZO DE COBERTURA: La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.

D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

CLÁUSULA XV.- APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VI del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

CLÁUSULA XVI.- VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa. En caso de único oferente, la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la COMISIÓN EVALUADORA.

CLÁUSULA XVII.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:



Ministerio de Educación y Deportes

La subsanación de la oferta sólo será posible si no recae en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 66 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimaré la oferta.

B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

El dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA no tendrá carácter vinculante (Art. 65 del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16).

C) PREFERENCIAS:

1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: cdv@mecon.gov.ar o bien ingresar a la página web de la Secretaría de Industria www.industria.gov.ar MENÚ REGÍMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL-.

2) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300, que coticen bienes o servicios producidos en el país a los sujetos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, para ser adjudicatarios de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios y ofrezcan precios con una diferencia que no supere en más de un CINCO POR CIENTO (5%) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME, deberán ser invitadas, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta (Art. 1 Decreto N° 1075/01).

D) DESEMPATE DE OFERTAS: (Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16).

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

CLAUSULA XVIII.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema



Ministerio de Educación y Deportes

electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas (Art. 73 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

CLÁUSULA XIX.- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

A) OPORTUNIDAD: Deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

B) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

C) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

1) Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán considerarse según los casos detallados a continuación:

i) En el caso que el Dictamen recomiende la adjudicación de los renglones objeto de impugnación: La garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (Art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

ii) En caso de que el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, la garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

iii) Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES CON 4 CENTAVOS (\$10.703,04).

iv) Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES CON 4 CENTAVOS (\$10.703,04).

Nota: Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

2) Condiciones Específicas:

i) Pagars: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA XX.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los productos ofrecidos, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

CLÁUSULA XXI.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (confr. Res.N°262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA, arts.4 y 5):

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM



Ministerio de Educación y Deportes

- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B) ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES.

El adjudicatario deberá poseer alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad a la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Aquellos que no alta en el Padrón Único de Entes deberán obtenerlo en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1° Piso (contrafrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).

IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.

La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta en el Padrón Único de Entes) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.

C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4° frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. **Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA XXII.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

1) OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad

2) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

3) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato (art.78 inc. b.- del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e) , f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

- i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.



Ministerio de Educación y Deportes

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.
- Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.

4) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Asimismo, el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para su integración.

B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA XXIII.- ENTREGA DE LOS BIENES:

A) PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

B) LUGAR DE ENTREGA: En el CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CENARD), sito en calle Miguel B. Sanchez 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA XXIV.- CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

A) CERTIFICACIÓN: El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), teléfono 4129-1846; correo electrónico: crdb@me.gov.ar - en el horario de 10 a 18 hs.

El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que resulte objeto de certificación (confr. art. 89, del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16), previa verificación de la calidad del servicio prestado.

B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN: La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieren causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción admitan la satisfacción de la presentación fuera de término. La solicitud de extensión de plazo deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 93 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16).

CLÁUSULA XXV.- FACTURACIÓN:

Se facturará por el servicio efectivamente prestado y certificado. La factura –en original y copia- deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:



Ministerio de Educación y Deportes

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.

No se admitirán facturas que en una única impresión o que bajo un mismo número de identificación involucren a más de una línea, las facturas sin excepción corresponderán a los cargos de cada línea en particular.

Independientemente de la facturación escrita el personal autorizado deberá acceder a la facturación electrónica detallada vía web, mediante la identificación de usuario y clave. En el caso que el adjudicatario no cuente con dicha facilidad web deberá entregar junto con la facturación escrita la información detallada en soporte óptico (CD).

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10.

Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.

CLÁUSULA XXV.- PAGO:

A) MONEDA DE PAGO: La de curso legal en el país.

B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXV, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XX (información de la cuenta bancaria y alta en el Padrón único de Entes).

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO: El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.

CLÁUSULA XXVI.- PENALIDADES:

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

A) AL OFERENTE:

1) RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

B) AL COCONTRATANTE:

1) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XX A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.



Ministerio de Educación y Deportes

2) SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada día hábil de atraso La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.

3) INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

4) CESION DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN: En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

CLAUSULA XXVII - RETIRO DE GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA:

El oferente, impugnante o adjudicatario podrá retirar la garantía correspondiente dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Si los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo antes indicado implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

CLÁUSULA XXVIII.- SANCIONES:

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título V –Penalidades y Sanciones- Capítulo II –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

CLÁUSULA XXIX.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento. Todo ello conforme, a lo establecido por el art. 2° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 2° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición 63E ONC (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

Nota: La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar MENÚ NORMATIVA).



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO I

INDUMENTARIA CENARD CANTIDAD POR TALLES

RENGLÓN 1	CANTIDAD
CAMPERA IMPERMEABLE	
M	19
L	26
XL	23
XXL	3
TOTAL	71

RENGLÓN 2	CANTIDAD
CAMISA DE TRABAJO	
40	8
42	12
44	12
46	6
48	8
50	4
56	4
TOTAL	54

RENGLÓN 3	CANTIDAD
PANTALÓN DE TRABAJO	
42	12
44	14
46	12
50	12
56	4
TOTAL	54

RENGLÓN 4	CANTIDAD
CAMISA DE VESTIR M.L	
38	12
40	28
42	32
44	24
46	12
50	4
TOTAL	112

RENGLÓN 5	CANTIDAD
CAMISA DE VESTIR M.C.	
38	12
40	28
42	32
44	24
46	12
50	4
TOTAL	112

RENGLÓN 6	CANTIDAD
CALZADO DIELECTRICO	
41	4
42	3
43	3
TOTAL	10

RENGLÓN 7	CANTIDAD
CALZADO DE SEGURIDAD	
40	2
41	2
42	8
43	4
45	2
TOTAL	18

RENGLÓN 8	CANTIDAD
BOTA DE LLUVIA	
37	1
40	6
41	9
42	19
43	12
44	1
45	1
46	1
TOTAL	50

RENGLÓN 9	CANTIDAD
CAPA DE LLUVIA	
M	13
L	17
XL	18
XXL	2
TOTAL	50

RENGLÓN 10	CANTIDAD
PANTALÓN DE LLUVIA	
38	1
42	15
44	13
46	12
48	5

RENGLÓN 11	CANTIDAD
FAJA LUMBAR	
S	2
M	9
L	9
XL	10
XXL	2

RENGLÓN 12	CANTIDAD
GUANTES MOTEADOS	
TALLE ÚNICO	154
TOTAL	154



Ministerio de Educación y Deportes

50	1	TOTAL	32
52	1		
54	1		
56	1		
TOTAL	50		

RENGLÓN 13	CANTIDAD
REMERA	
M	58
L	94
XL	90
XXL	8
TOTAL	250

RENGLÓN 16	CANTIDAD
CHALECO DEPORTIVO	
M	29
L	47
XL	45
XXL	4
TOTAL	125

RENGLÓN 17	CANTIDAD
BUZO DEPORTIVO	
M	29
L	47
XL	45
XXL	4
TOTAL	125

INDUMENTARIA SECRETARÍA
CANTIDAD POR TALLES

RENGLÓN 1	CANTIDAD
CAMPERA IMPERMEABLE	
M	2
L	3
XXL	2
TOTAL	7

RENGLÓN 2	CANTIDAD
CAMISA DE TRABAJO	
44	6
46	6
TOTAL	12

RENGLÓN 3	CANTIDAD
PANTALÓN DE TRABAJO	
44	6
48	6
TOTAL	12

RENGLÓN 4	CANTIDAD
CAMISA DE VESTIR M.L	
38	4
40	4
42	4
TOTAL	12

RENGLÓN 5	CANTIDAD
CAMISA DE VESTIR M.C.	
38	4
40	4
42	4
TOTAL	12

RENGLÓN 6	CANTIDAD
CALZADO DIELECTRICO	
42	3
43	3
TOTAL	6

RENGLÓN 7	CANTIDAD
CALZADO DE SEGURIDAD	
41	2
42	2
43	2
TOTAL	6

RENGLÓN 8	CANTIDAD
BOTA DE LLUVIA	
41	2
42	2
43	3
TOTAL	7

RENGLÓN 9	CANTIDAD
CAPA DE LLUVIA	
L	4
XL	3
TOTAL	7

RENGLÓN 10	CANTIDAD
PANTALÓN DE LLUVIA	
44	4
46	3
TOTAL	7

RENGLÓN 11	CANTIDAD
FAJA LUMBAR	
L	6
TOTAL	6

RENGLÓN 12	CANTIDAD
GUANTES MOTEADOS	
TALLE ÚNICO	24
TOTAL	24



Ministerio de Educación y Deportes

RENGLÓN 13	CANTIDAD	RENGLÓN 16	CANTIDAD	RENGLÓN 17	CANTIDAD
REMERA		CHALECO DEPORTIVO		BUZO DEPORTIVO	
M	4	M	2	M	2
L	8	L	4	L	4
XL	12	XL	6	XL	6
TOTAL	20	TOTAL	12	TOTAL	12

INDUMENTARIA PISTA DE REMO
CANTIDAD POR TALLES

RENGLÓN 1	CANTIDAD	RENGLÓN 8	CANTIDAD	RENGLÓN 9	CANTIDAD
CAMPERA IMPERMEABLE		BOTA DE LLUVIA		CAPA DE LLUVIA	
M	2	39	1	M	2
TOTAL	2	40	1	TOTAL	2
		TOTAL	2		

RENGLÓN 10	CANTIDAD	RENGLÓN 11	CANTIDAD	RENGLÓN 12	CANTIDAD
PANTALÓN DE LLUVIA		FAJA LUMBAR		GUANTES MOTEADOS	
40	2	S	2	TALLE ÚNICO	12
TOTAL	2	TOTAL	2	TOTAL	12

RENGLÓN 13	CANTIDAD	RENGLÓN 16	CANTIDAD	RENGLÓN 17	CANTIDAD
REMERA		CHALECO DEPORTIVO		BUZO DEPORTIVO	
M	8	M	4	M	4
TOTAL	8	TOTAL	4	TOTAL	4

INDUMENTARIA CERENA
CANTIDAD POR TALLES

RENGLÓN 1	CANTIDAD	RENGLÓN 6	CANTIDAD	RENGLÓN 7	CANTIDAD
CAMPERA IMPERMEABLE		CALZADO DIELÉCTRICO		CALZADO DE SEGURIDAD	
S	3	42	2	39	1
M	14	43	1	40	1
L	17	TOTAL	3	41	8
XL	8			42	5
XXL	2			43	6
TOTAL	44			45	1
				TOTAL	22

RENGLÓN 8	CANTIDAD	RENGLÓN 9	CANTIDAD	RENGLÓN 10	CANTIDAD
-----------	----------	-----------	----------	------------	----------



Ministerio de Educación y Deportes

BOTA DE LLUVIA	
39	1
40	1
41	6
42	8
43	3
44	4
45	1
TOTAL	24

CAPA DE LLUVIA	
S	3
M	14
L	17
XL	8
XXL	2
TOTAL	44

PANTALÓN DE LLUVIA	
41	3
42	1
44	8
46	6
48	2
50	2
TOTAL	22

RENLÓN 11	CANTIDAD
FAJA LUMBAR	
S	1
L	3
XL	3
TOTAL	7

RENLÓN 12	CANTIDAD
GUANTES MOTEADOS	
TALLE ÚNICO	12
TOTAL	12

RENLÓN 13	CANTIDAD
BUZO DEPORTIVO	
S	3
M	14
L	17
XL	8
XXL	2
TOTAL	44

RENLÓN 14	CANTIDAD
REMERA BLANCA	
S	3
M	14
L	17
XL	8
XXL	2
TOTAL	44

RENLÓN 15	CANTIDAD
REMERA NEGRA	
S	3
M	14
L	17
XL	8
XXL	2
TOTAL	44

RENLÓN 16	CANTIDAD
CHALECO DEPORTIVO	
S	3
M	13
L	18
XL	8
XXL	2
TOTAL	44

RENLÓN 17	CANTIDAD
BUZO DEP. GRIS TOPO	
S	3
M	13
L	18
XL	8
XXL	2
TOTAL	44

RENLÓN 18	CANTIDAD
BUZO DEP. AZUL FRANCIA	
S	3
M	13
L	18
XL	8
XXL	2
TOTAL	44

RENLÓN 19	CANTIDAD
BUZO DEP. NEGRO	
S	3
M	13
L	18
XL	8
XXL	2
TOTAL	44



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO II

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar **TODOS** los datos solicitados de forma **obligatoria**.

El que suscribe [consignar nombre completo de quien firma la oferta], Documento [debe informar tipo y número de documento de quien suscribe] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [nombre de la firma oferente] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Número de CUIT de la firma:
- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Fax:
- 7) Correo electrónico:
- 8) Horario de atención:
- 9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

Notas: 1) En caso de no cotizar algún renglón se deberá consignar expresamente en el cuadro de oferta, en el lugar correspondiente al precio para ese renglón, la leyenda "No cotiza" (ver ejemplo en cuadro).

N° de Renglón	Descripción según pliego	<i>Datos del producto y/o servicio ofrecido que el oferente desee incorporar para la especificación del producto</i>	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario c/ IVA	Precio total del renglón c/ IVA
1					\$	\$
2					\$	\$
3					\$	\$
4					\$	\$
5					\$	\$
6					\$	\$
7					\$	\$
8					\$	\$
9					\$	\$
10					\$	\$
11					\$	\$
12					\$	\$
13					\$	\$
14					\$	\$
15					\$	\$
16					\$	\$
17					\$	\$
18					\$	\$
19					\$	\$
TOTAL DE LA OFERTA SIN BONIFICACIONES:						\$
BONIFICACIÓN POR ADJUDICACIÓN GLOBAL O POR CONJUNTO DE RENGLONES (indicar cuales)						\$
OTRAS BONIFICACIONES O DESCUENTOS:						\$
TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS:						\$
Total de la oferta en letras: _____						



Ministerio de Educación y Deportes

Firma

Aclaración: _____



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO III
Planilla de Documentación a presentar

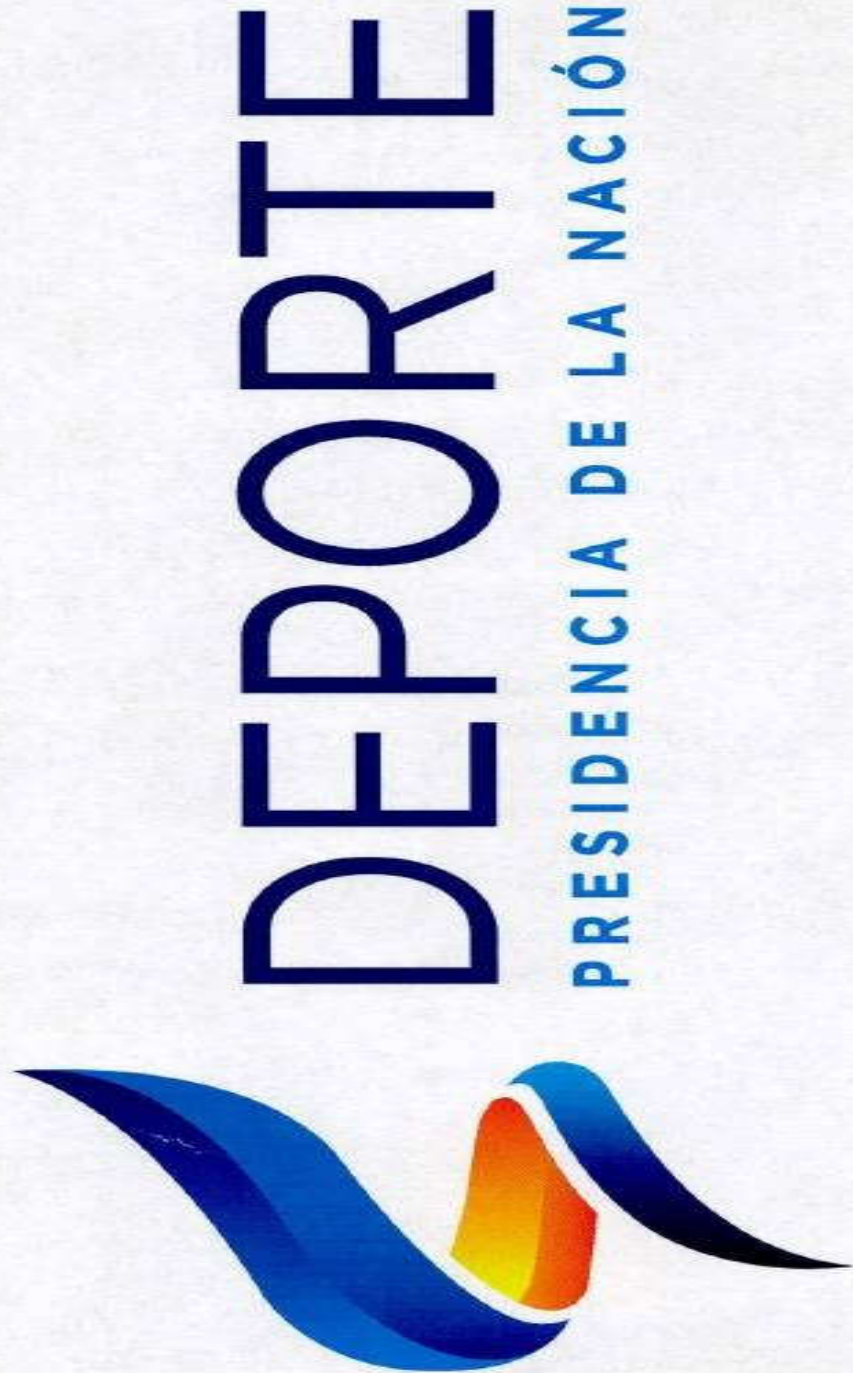
Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)
Oferta Económica:			
		Oferta Económica (conforme Anexo II)	
Documentación Formal:			
X.A.- Documentación General			
		Datos del oferente	
		Estatuto societario o DNI	
		Acreditación de facultad suficiente del firmante	
		Constancia de inscripción o preinscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SiPro)	
		Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (repsal)	
		Certificado de Condición de PyMES	
X.B.- Documentación Fiscal y Contable			
		Constancia de Inscripción AFIP	
		Certificado Fiscal Para Contratar	
X.C.- Documentación Técnica			
		Declaración Jurada de Oferta Nacional	
X. Muestras			
		Constancia de presentación de muestras	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:			
		Garantía de Mantenimiento de Oferta	



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO IV

LOGO Y MANUAL DE MARCA de la SECRETARIA DE DEPORTES (en 20 fojas)





Presidencia de la Nación

Logo Deporte Manual de Marca

Logo - aplicación principal



DEPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Logo - aplicación vertical



DEPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Opción A

La bajada del logo debe decir
"Presidencia de la Nación".
Es para uso dentro del territorio argentino.



Opción B

Esta aplicación es sin bajada
y debe utilizarse solamente cuando está
acompañada de la Marca Presidencia.



Logo - aplicación para uso con Marca Presidencia

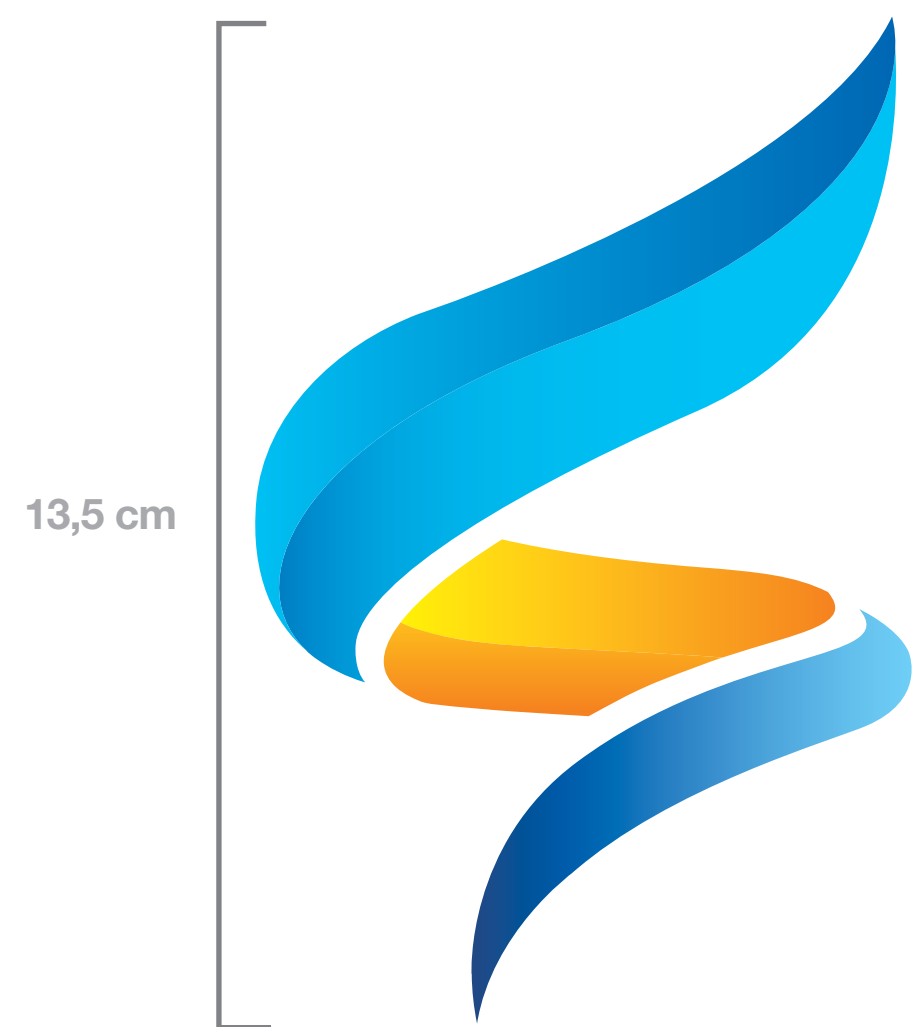


Logo - espacio de seguridad

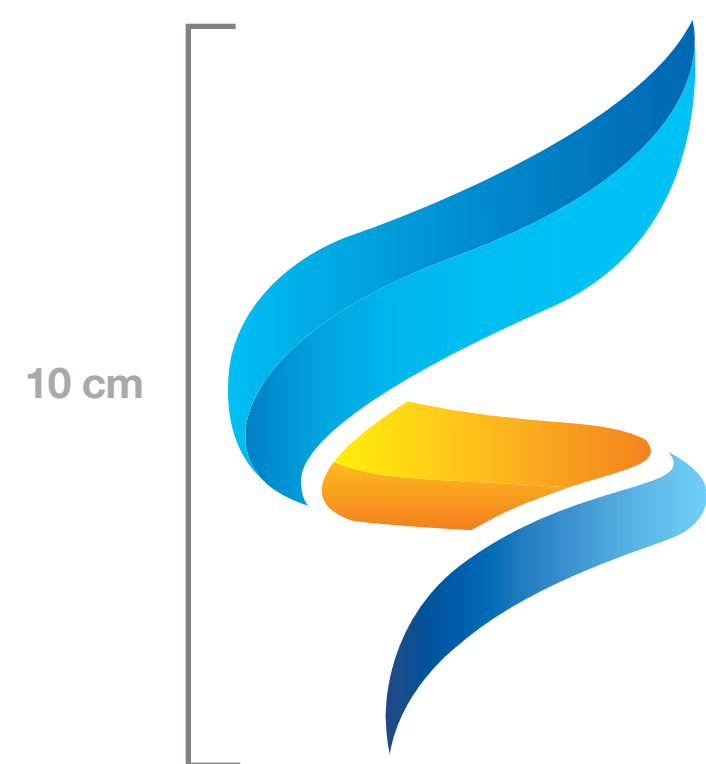
Esta es el área de seguridad
que se utilizarán en todas
las aplicaciones del logo.



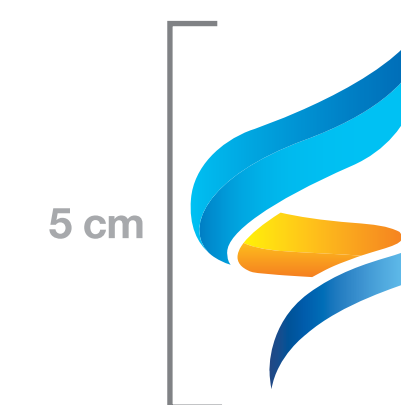
Logo - reducciones mínimas



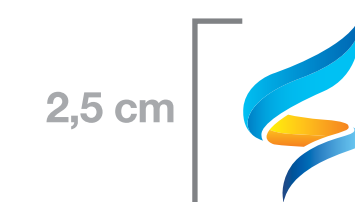
DEPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN



DEPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN



DEPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN



DEPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Logo - aplicaciones secundarias

colores plenos / sin degradé



negro



1 color



blanco



Logo - Composición de colores / CMYK



Logo - Composición de colores / PANTONE



DEPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PANTONE 285 C

Logo - lo que no se debe hacer

X NO usar sobre fondo del mismo color



X Respetar tamaños y proporciones



X Respetar tamaños y proporciones



X NO deformar logo



X NO estirar



X NO rotar ni cambiar de colores



Para las aplicaciones de merchandising dentro del país se debe utilizar la opción A, el logo de "Deportes Presidencia de la Nación", sin el acompañamiento de Marca Presidencia.

Para las aplicaciones de este mismo tipo pero fuera de Argentina, se debe utilizar la Marca País.

Ejemplos de aplicaciones
en indumentaria



Ejemplos de aplicaciones
de merchandising



Para las aplicaciones de comunicación directa, como backs de prensa, volantes y afiches, se debe utilizar la opción B acompañado de Marca Presidencia.

Para otros usos, como los Juegos Evita, el logo de los mismos debe ser parte del arte de la pieza.

Como cierre, se debe utilizar el zócalo institucional, con la opción B del logo de Deportes y Marca Presidencia.

Ejemplo de convivencia con otras marcas

Banner Horizontal



JUEGOS NACIONALES
EVITA

Ciclismo en vivo.

 **DEPORTE**

 **Presidencia de la Nación**

Ejemplo de convivencia con otras marcas

Folleto



Opción A

La bajada del logo debe decir **"Presidencia de la Nación"**.
Es para uso dentro del territorio argentino.



Opción B

Esta aplicación es sin bajada
y debe utilizarse solamente cuando está
acompañada de la Marca Presidencia.





Presidencia de la Nación